



RESOLUCION LICO-GMP-0001-2010

**JOSEPH WILTON CUEVA GONZÁLEZ
ALCALDE DEL CANTON PIÑAS**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose firmado en la presente administración el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos celebrado entre el Estado Ecuatoriano - Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI y el Ilustre Municipio del Cantón Piñas, Provincia de El Oro el pasado 03 de diciembre del 2009 para la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO Y CENTRO COMERCIAL POPULAR DE LA CIUDAD DE PIÑAS.

Que, habiéndose contratado y realizado la consultoría para la construcción de dicha obra por parte del Gobierno Municipal de Piñas.

Que, mediante Oficio No. 004-2010-CP-DT-OMP el Jefe del Departamento de Obras Públicas Municipales, adjuntando el proyecto de pliegos, planos, especificaciones técnicas, precios unitarios referenciales, términos de referencia, así como la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Partida presupuestaria No. 7.5.01.07.39, "Construcción del Mercado y Centro Comercial Popular de Piñas"; por un valor de US\$ 1,784,675.51 emitida por el Director Financiero Municipal, informa que todo está listo para iniciar el proceso de contratación de dicha obra.

Que, el procedimiento legal para este proceso precontractual es el de Licitación de Obra, previsto en el artículo 48 numeral tercero y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 49 y siguientes de su Reglamento General, y la Resolución No. INCOP 022-09.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, siendo dicho funcionario responsable de aprobar los pliegos del procedimiento, según lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de sus responsabilidades y atribuciones legales y reglamentarias, al amparo de la Constitución y todo lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Gasto y disponer el inicio del proceso de Licitación de Obra para la contratación de la CONSTRUCCION DEL NUEVO MERCADO Y CENTRO COMERCIAL POPULAR DE LA CIUDAD DE PIÑAS", con un presupuesto de US\$1.784,675.51; correspondiente

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



a la partida presupuestaria No. 7.5.01.07.39, "Construcción del Mercado y Centro Comercial Popular de Piñas".

Artículo 2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa al Tec. Vicente Espinoza Sánchez, como su delegado con el propósito de que presida la Comisión Técnica del Gobierno Municipal de Piñas, que será responsable de llevar adelante el proceso licitatorio del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO Y CENTRO COMERCIAL POPULAR DE LA CIUDAD DE PIÑAS"**

Artículo 3.- Estructurar la Comisión Técnica conformada según lo previsto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los siguientes miembros:

Presidente: Vicente A. Espinoza Sánchez
Área requirente: Ing. Ignacio Rocha Romero, Jefe Dpto. Obras Públicas Municipales.
Profesional: Ing. Edison Naranjo Zurita, Técnico.

Además, intervendrán con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Procurador Síndico Municipal.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Artículo 4.- Aprobar los pliegos del proceso, incluida la convocatoria que consta en la sección 1 y el cronograma del proceso.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para los efectos legales pertinentes.

Piñas, 11 marzo del 2010

Joseph Wilton Cueva González
ALCALDE DEL CANTÓN PIÑAS

caminemos firmes por el cambio